



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y CULTURAL ENTRE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH) Y LA  
UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA)**

En Tegucigalpa (Honduras) y Sevilla (España) firmado de manera simultánea, a los dos (2) días del mes de septiembre del año dos mil nueve (2009).

**REUNIDOS**

De una parte, la Excm. Sra. Licda. JULIETA CASTELLANOS, Rectora de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH).

De otra parte, el Excmo. Sr. Dr. JOAQUÍN LUQUE, Rector Magnífico de la Universidad De Sevilla.

Las partes en nombre y representación de sus respectivas Instituciones

**EXPONEN**

- I. Que las instituciones firmantes se encuentran unidas por una comunidad de intereses y objetivos en los campos académico y cultural.
- II. Que son precisamente las universidades las Instituciones llamadas, por razón de su esencia, finalidad y objetivos, a establecer los canales de comunicación que permitan el intercambio del conocimiento científico y cultural.
- III. Que son Instituciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar Convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de los fines que tienen encomendados.
- IV. Por lo anterior, las partes firmantes manifiestan su interés en realizar intercambios académicos y culturales que les permitan acrecentar su vinculación académica, estableciendo para ello los instrumentos adecuados.

Por todo ello deciden concertar un Convenio de colaboración entre las citadas Instituciones, de acuerdo con las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Las Instituciones que suscriben convienen en intercambiar sus experiencias y personal en los campos de la docencia, la investigación y la cultura, dentro de aquellas áreas en las cuales tengan interés manifiesto.

**SEGUNDA.-** Para el cumplimiento de la cláusula que antecede las partes acuerdan desarrollar programas de intercambio científico y cultural que comprenderán:

1. Desarrollo de proyectos de investigaciones conjuntas.
2. Programas para realizar estudios de postgrado o investigaciones.
3. Intercambio de Profesores, investigadores, estudiantes y personal de administración y servicios.
4. Intercambio de información relativa a su organización, estructura y funcionamiento, así como el desarrollo de los programas anuales.
5. Impartición de cursos, seminarios, simposios, etc., en los que participan profesores de las dos instituciones.
6. Intercambio de material bibliográfico, ediciones, etc., así como su adecuada difusión a través de los canales que tengan establecidos.

**TERCERA.-** El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por mutuo acuerdo de las partes, a petición de una de ellas. Las modificaciones entrarán en vigor en la fecha en que sea acordada por ambas Instituciones.

**CUARTA.-** El presente Convenio entrara en vigor en la fecha de su firma y tendrá una ~~duración de~~ ~~dos años~~ que podrán ser prorrogados por períodos iguales automáticamente, a menos que una de las Instituciones comunique a la otra, por escrito y con tres meses de anticipación, la fecha en que desee darlo por concluido.

**QUINTA.-** La financiación de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio estará supeditada a la disponibilidad de crédito al efecto en los presupuestos de cada una de las Instituciones.



Los representantes de ambas Instituciones firman el presente Convenio y estampan en ellos sus respectivos sellos, en la fecha y lugar arriba indicado.



*Julieta Castellanos*  
Fdo.: Julieta Castellanos  
Rectora – UNAH



*Joaquín Luque Rodríguez*  
Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez  
Rector – Universidad de Sevilla